

En consideración de los numerosos intercambios mantenidos en el ámbito de la CD de ISEF al respecto del llamado a extensiones horarias docente, de 30 horas a 40 horas, para apoyo a la formación de posgrado, la Dirección de ISEF entiende que corresponde expresar lo siguiente:

1) El punto de partida para seguir definiendo los elementos que la CD todavía tiene a su consideración, y de ese modo establecer las características de las bases que regularán el llamado, debería ser el hecho de que existe un consenso institucional respecto de la relevancia institucional de realizar un llamado para el apoyo a la formación de posgrado de docentes de ISEF.

En un contexto nacional, y más específicamente en un contexto institucional de la Udelar, signado por los recortes presupuestales en las áreas de educación, investigación e innovación, resulta de la mayor trascendencia el que se hayan generado las condiciones estructurales que permiten avanzar en el apoyo a la formación de posgrados de docentes de ISEF.

Cabe mencionar, en ese sentido, dos elementos:

a.- Por un lado, este llamado forma parte de una política institucional más amplia de largo aliento, cuyo objeto es el impulso al desarrollo académico y la formación de posgrados.

b.- Por otro lado, destacamos que la propia posibilidad de que este llamado se realice es algo absolutamente excepcional en el contexto de la Udelar.

Tal y como fue mencionado en numerosas oportunidades por la Dirección, en particular en reiteradas intervenciones en la propia CD, este aspecto reviste la mayor relevancia para un Servicio universitario como ISEF, con un alto porcentaje de docentes en cargos en formación, y en cargos interinos.

En particular se ha señalado la importancia de que se implemente una política institucional consistente, que estimule el ingreso de docentes al Régimen de Dedicación Total (RDT) de la Udelar. Más allá de las objeciones y/o reparos que puedan existir, actualmente el acceso al RDT es la única vía, dentro de los marcos normativos vigentes, para asegurar la continuidad en sus cargos a docentes que no revistan cargos grado 3, 4 o 5.

Esto ha motivado a que en los últimos años la CD de ISEF adopte un conjunto de resoluciones con un objetivo claro de estimular la producción de conocimiento, el fortalecimiento de grupos de investigación, la formación de posgrado y específicamente el ingreso de docentes al RDT.

La Dirección entiende conveniente la revisión y actualización de estas resoluciones, y eventualmente de la propia política de impulso al desarrollo académico; de hecho, actualmente se encuentra a consideración de la CD un “Programa de estímulo a la producción de conocimiento y desarrollo de los posgrados”. Se espera que la aprobación de este Programa contribuya a avanzar en ese sentido.

2) El proceso a través del cual llegamos a la situación en la que nos encontramos actualmente debe ser tomado en cuenta, al momento de definir las características de las bases del llamado a EH para el apoyo a la formación de posgrados.

Por tratarse de una política institucional de tanta relevancia, debe cuidarse el carácter acumulativo del proceso institucional; del mismo modo, debe considerarse la consistencia de la política institucional vigente.

Sin perjuicio de otros aspectos que puedan resaltarse, es necesario entender este llamado como resultado de un conjunto de esfuerzos institucionales de ISEF por adecuar sus estructuras académicas al escenario universitario, y más específicamente a los lineamientos establecidos por el Estatuto del Personal Docente (EPD). Esto quiere decir que un conjunto de resoluciones actualmente vigentes deben ser tenidas en cuenta al momento de definir las características de las bases del llamado en cuestión.

La Dirección de ISEF entiende que para definir las bases del llamado deben considerarse (al menos) las siguientes acciones aprobadas por la CD:

- a.- El documento titulado "Criterios para la actualización de la estructura de cargos de los Departamentos Académicos en ISEF" (Res. N.º 78, de sesión de CD, de fecha 08/05/2020).
- b.- Complementariamente, la propia CD aprobó también un "Plan de estímulo para el ingreso al Régimen de Dedicación Total" (Res. N.º 14, de sesión de CD, de fecha 07/08/2020).
- c.- En julio de 2021, por resolución de CD, se conformó un grupo de trabajo para la actualización de la política de posgrado de ISEF. Este grupo estuvo integrado por representantes de los órdenes, de la CAP-ISEF, la UAPEP, y la Coordinación de Posgrados de ISEF, y trabajó durante un año. En el transcurso de este proceso se elaboraron y presentaron a CD cuatro informes en los que se realizaron numerosas propuestas, referidas a diversos aspectos vinculados a la política académica y específicamente a la política de posgrados, y cómo estas políticas deberían engarzarse al contexto institucional de ISEF. (Res. n.º 3, de sesión de CD, de fecha 30/07/21; Res. n.º 51, de sesión de CD de fecha 27/08/21; y Res. n.º 42, de sesión de CD de fecha 08/10/2).
- d.- A partir del trabajo realizado por el GTPP, y más específicamente a partir del 3er informe presentado por este grupo, la CD resolvió realizar un llamado a EH de 30 a 40 horas (Res. N.º 2, de sesión de CD, de fecha 09/09/2022). Esta resolución fue adoptada luego de discusiones mantenidas los días 12 de agosto de 2022 y 26 de agosto de 2022.

La Dirección entiende que las resoluciones que la CD pueda llegar a tomar al respecto de las bases que regularán el llamado a EH para apoyo a la formación de posgrado deberían tomar en consideración todo este proceso, y considerar las resoluciones institucionales vigentes.

3) De la lectura de los documentos aprobados por CD, del análisis de las resoluciones vigentes, y en consideración de las discusiones que la CD mantuvo, se desprende que no debería haber más de una interpretación respecto de la resolución adoptada el día 9 de setiembre de 2023: el llamado para otorgar EH de 30 a 40 horas para el apoyo a la formación de posgrado se definió como un nuevo mecanismo para otorgar EH de 30 a 40, en el marco de los criterios para la actualización de la ECDA de ISEF.

No hace falta decir que todas las resoluciones de CD pueden ser revisadas y modificadas; esto forma parte de la más saludable tradición del cogobierno universitario. Tampoco hace falta decir que las resoluciones aprobadas y vigentes deben cumplirse.

Además de desprenderse claramente de los marcos normativos que regulan el funcionamiento de la CD de ISEF, esto queda consignado en el informe elaborado por el Asesor legal de ISEF, Dr. Mauro Da Rocha, a partir de la solicitud de la propia CD (Res. N° 52 de sesión de CD, de fecha 11/10/23).

Del mismo modo, también se desprende de dicho informe que es conveniente que las resoluciones que la CD adopte para modificar resoluciones vigentes, es importante considerar la consistencia de las políticas institucionales. Agregamos desde Dirección de ISEF, la opinión de que en estas revisiones que colectivamente se resuelvan, deben cumplirse ciertos procedimientos de discusión, que garanticen las transiciones en los procesos institucionales.

Señalamos la conveniencia de tener presente que, a partir de lo resuelto por parte de la CD de ISEF (Res. N° 48 de sesión de CD de fecha 14/07/23), se conformó un grupo de trabajo que justamente tiene como objeto el análisis de (entre otros documentos igualmente vigentes) el documento aprobado por CD con el título "Criterios orientadores para la actualización de la ECDA de ISEF"¹.

¹ Cabe aclarar que este grupo aún no se ha reunido, ya que faltan designar integrantes por parte de los colectivos que conforman la propia CD.